



### ACTA DE ACLARACIONES

**Resolución Exenta N° 0486 de fecha 17 de junio de 2022.**

<b>N°</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Oferente</b>	<b>Respuesta</b>
<b>1</b>	Es preciso comentar que la Fundación Scalabrini en Chile, tiene (02) sedes, en la Región de Arica y Parinacota (Arica) y en la Región Metropolitana (Providencia); en este sentido postulamos en ambas regiones, por ende, entonces ¿el Representante Legal puede figurar en ambas postulaciones? en caso que no pudiera y teniendo en cuenta que el representante en Arica, posee una cédula chilena caduca, pero con visa definitiva en trámite, ¿cuál sería el procedimiento a seguir?	Fundación Scalabrini	El Representante Legal puede figurar en ambas postulaciones.
<b>2</b>	Respecto al recurso humano, ¿existe alguna escala remunerativa a considerar, según profesión, horas o cargo?, además y según el manual de orientaciones técnicas para centros temporales para la superación, las indicaciones mencionadas ¿son sugerencias y/o recomendaciones a considerar o exigencias estrictas a cumplir?	Fundación Scalabrini	Se considera que las remuneraciones son establecidas por cada ejecutor, esperando que se mantenga en el rango del mercado local y actual. Respecto a las indicaciones explícitas en manual de orientaciones técnicas de CTS, el recurso humano establecido es una plantilla mínima que todo ejecutor debe considerar. Las modificaciones se pueden realizar, pero considerando lo establecido.

<p><b>3</b></p>	<p>Respecto al ítem de arriendo, ¿puede considerarse un aporte a la institución EJECUTORA por el desgaste de las instalaciones en su uso de la ejecución del presente proyecto, sabiendo que la Fundación es la propietaria del inmueble a usar?</p>	<p>Fundación Scalabrini</p>	<p>Existe el ítem 1.4.1.9 "Mantenimiento, rehabilitación y reparación del recinto. En dicho ítem se pueden imputar gastos asociados a mantenimiento y reparación del inmueble. En los casos en que las instituciones sean propietarias de los inmuebles, el ítem de arriendo puede ser redistribuido a otro ítem.</p>
<p><b>4</b></p>	<p>¿Podrían facilitarme más información respecto al criterio N°3 mejoras continuas del dispositivo?</p>	<p>Fundación Scalabrini</p>	<p>En dicho criterio, se solicitan dos elementos que el ejecutor tiene que haber desarrollado previamente o que podrían desarrollar pensando en la postulación al concurso. El primero es un plan de capacitación anual del recurso humano, el cual se debe relacionar con los objetivos del programa y con el fenómeno de Personas en Situación de Calle. Se debe incorporar una carta Gantt que indique cuál es la planificación que deberán desarrollar. El segundo elemento es una estrategia de evaluación del recurso humano. Eso debe haber sido aplicado previamente a la postulación al concurso. El ejecutor</p>

			debe entregar la descripción de la estrategia de evaluación y los resultados de la evaluación al recurso humano. Se considera que la estrategia puede haber sido desarrollada dentro de los últimos 24 meses.
--	--	--	---

**Pamela Bustos**  
**Contraparte Técnica Regional Centros Temporales para la Superación**  
**Programa Noche Digna**